MEDIDAS DEL SECTOR FINANCIERO ANTE COVID-19

Como producto de la emergencia sanitaria que atraviesa el país por el COVID-19 y su efecto en la actividad económica nacional, la Superintendencia Financiera de Colombia, reglamentó un plan de ayuda a los usuarios del sistema, incluidos los usuarios del sector agropecuario. Dicho plan que se reglamentó a través de la Circular Externa 007 de marzo 17 de 2020 y para el caso específico de nuestro sector, Finagro adicionalmente expidió la circular reglamentaria P – 10 de 2020.

I. PLAN DE ALIVIO A LOS CRÉDITOS AGROPECUARIOS

- **TIPO DE CRÉDITO**

Los créditos a los que aplican las normas son todos los concedidos en condiciones FINAGRO, así como los créditos de consumo o comerciales que no siendo FINAGRO los intermediarios financieros los otorgaron para la operatividad del negocio agropecuario.

- **OPCIONES DE ACUERDO**

1. **Crédito al día:**

Para los créditos que al 29 de febrero de 2020 no presenten mora mayor o igual a 30 días (incluidos modificados y/o reestructurados), podrán establecer periodos de gracia que atiendan la situación particular del cliente, sin que el mismo se considere como un factor de mayor riesgo.

Las modificaciones a los créditos pueden ser mediante los ajustes a los planes de pago, bien sea por su recomposición, es decir el correr las cuotas próximas a vencerse (tres meses, seis meses, o plazos mayores) y se amplía el plazo final del pago del crédito por igual periodo en que se corren las cuotas. Lo anterior conlleva a un ajuste del plan de pagos con nuevo plazo, nuevos valores de las cuotas a capital y su periodicidad para pago, incluyendo periodos de gracia, si fue establecido en el crédito inicial.

Para los créditos a través de Leasing y las tarjetas de crédito agropecuario, aplican las mismas condiciones ya que clasifican dentro de la categoría de créditos comerciales.

Por política general los bancos comerciales (Davivienda, BBVA, Banco Agrario de Colombia, Banco Popular, Banco de Bogotá, Banco Occidente, Bancolombia) están corriendo las cuotas a capital e intereses seis meses y mantienen las tasas de interés, lo cual permitirá a los productores utilizar los recursos que eran para el pago de las cuotas en cubrir sus necesidades de capital de trabajo como pago de mano de obra, compra de concentrado y otros insumos, pago de servicios públicos de sus explotaciones, etc.

Los productores deben solicitar las modificaciones al pago de sus cuotas de capital e intereses a los bancos, bien sea mediante llamada telefónica por las líneas telefónicas fijas o móviles que tienen dispuestas en las diferentes ciudades, o por los correos electrónicos que también hayan dispuesto para el efecto, manifestando la estrechez de los flujos de caja de sus negocios agropecuarios y la necesidad de mantenerlos operando, destinando los recursos disponibles para pagar la compra de insumos (concentrados, vacunas, droga veterinaria, entre otros).

Los ajustes a los créditos no tendrán efectos negativos en la calificación de la deuda para el deudor y se mantendrá la calificación que tenía el crédito al 29 de febrero de 2020.

2. **Crédito en mora:**

Para créditos que al 29 de febrero se encontraban con mora mayor a 30 días se puede solicitar su consolidación, que consiste en sumar al saldo a capital los intereses corrientes causados pendientes de pago, y se estructura un nuevo crédito que puede ser otorgado con un plazo y periodo de gracia acorde al flujo de fondos que se proyectó para el negocio, y las tasas de interés son DTF o IBR hasta +7% para pequeños productores, DTF o IBR hasta + 10% para medianos y grandes productores con pagos a capital e intereses trimestre, semestre o año vencido.

3. **Crédito vigente por las Líneas Especiales- LEC al día:**

Teniendo en cuenta que estos créditos se otorgaron con un subsidio a la tasa de interés, las reestructuraciones se deben tramitar por lo menos 30 días antes del vencimiento de la cuota que se encuentra en curso, para recalcular el nuevo subsidio y como consecuencia un posible incremento en la tasa de interés.

Bancos como Davivienda y BBVA, para estos créditos están corriendo las cuotas próximas a vencerse y sus intereses hasta por 6 meses y mantienen la tasa de interés original del crédito; se recomienda hablar con su banco.

II. NUEVA LÍNEA DE CRÉDITO

Mediante la circular 11 de 2020 FINAGRO reglamentó la línea especial de crédito **"Colombia Agro Produce",** con la cual se puede financiar el capital de trabajo para los porcicultores (mano de obra, compra de concentrado, droga veterinaria, pagos de servicios públicos, pago asistencia técnica), con las siguientes condiciones financieras:

- Plazo y periodo de gracia: hasta 3 años de plazo, incluido 1 año de gracia.

- Tasas de Interés:
  - ✓ Pequeños Productores DTF o IBR – 1% para pequeños, es decir entre 3.5% y 4% anual.
  - ✓ Medianos y Grandes Productores DTF o IBR, es decir entre 4.5% y 5% anual.

- Para su solicitud se debe diligenciar el formulario del banco, en donde se indique el inventario proyectado de cerdo en granja para los próximos 6 o 12 meses, información que permite evidenciar la necesidad de capital de trabajo para mantener operando la granja.

Señor porcicultor desde el Área Económica de Porkcolombia, estaremos atentos a prestarles asesoría en el tramite ante los bancos de sus créditos, cualquier inquietud favor comunicarse a los siguientes correos: de Claudia Vila cvila@porkcolombia.co, y de José David Gutiérrez jgutierrez@porkcolombia.co.